

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 446 DEL C.G.P.

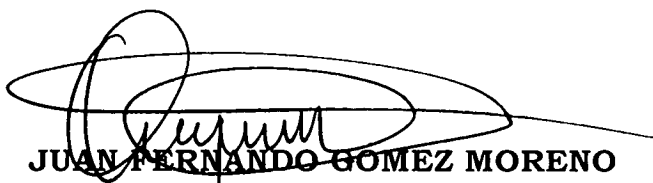
RADICACIÓN: 2019-00063-00
PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE: Banco Agrario de Colombia
DEMANDADO: María del Consuelo Galvis de Martínez

TRASLADO: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 446 C.G.P., se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante a la contraparte por el término de TRES (3) DÍAS.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 28 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.
DESEFIJACIÓN: 28 de septiembre de 2022 a las 6:00 pm
TÉRMINO: 29. 30 de septiembre y 03 de octubre de 2022


JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
SECRETARIO

سید محمد